

## Ajuntament de Martorell

### Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

#### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS (Identif.): 438076.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas enumeradas en el artículo 7 de las bases reguladoras (destinatarios de fondos públicos que tienen que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, o que se encuentran en situación que legitima la concesión; entidades de Martorell que fomenten una actividad de utilidad pública o interés social, o que promuevan la consecución de un fin público en el ámbito de la actividad física y deportiva y que reúnan los requisitos recogidos en las bases reguladoras).

Segundo. Objeto:

Subvenciones destinadas a la realización de actividades físicas y/o deportivas dirigidas a los ciudadanos de Martorell.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la realización de actividades físicas y/o deportivas dirigidas a los ciudadanos de Martorell (Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 300, de fecha 15 de diciembre de 2001).

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total máxima de la subvención convocada: La prevista en el presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell que se apruebe para 2019 (366.000,00 euros).

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de libre concurrencia no competitiva, a excepción de los programas de actividades eventuales y otras actividades, de acuerdo con el artículo 10 de las bases.

De acuerdo con las Bases Reguladoras, el valor máximo de las subvenciones no podrá exceder de los límites porcentuales, tanto del presupuesto de gastos como del presupuesto de ingresos de la actividad a que se apliquen, que se establecen para cada programa:

- a) Actividades especiales de promoción deportiva dirigidas a la población en edad escolar: 75%.
- b) Deporte Federado de base: 50%.
- c) Deporte Federado de equipos sénior o absolutos: 40%.
- d) Actividades Deportivas dirigidas a personas con disminución física o psíquica, o programas dirigidos a la integración de personas con disminución física o psíquica en actividades físicas y/o deportivas no adaptadas: 90%.

En este programa y en casos excepcionales donde el desarrollo de la actividad pueda peligrar, se podrán otorgar de manera razonada subvenciones por importe del 100%.

- e) Organización de actividades eventuales: 50%. Este porcentaje podrá llegar al 75% en actividades que se realicen durante la Feria de Primavera y las Fiestas de Roser, y al 90% en actividades que se realicen durante la Fiesta Mayor.
- f) Deporte Federado de alta competición: 35%.
- g) Deportes Federados individuales y/o deportes individuales con competición de equipos: 50%.
- h) Otras actividades: 50%.

## Ajuntament de Martorell

*Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 11 de diciembre de 2018.

Martorell, 30 de octubre de 2018  
El presidente, Xavier Fonollosa i Comas